



ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 14/07/2026
HASH: e4a6c3d0e46a0b0e4b39a5326553cf



D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA).-

HACE SABER: Que por esta Alcaldía se ha dictado Decreto nº 973 en fecha 13 de julio de 2026, que dice como sigue:

"ASUNTO: Expediente Municipal n.º 1635/2026.

Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la construcción de Balsa de Evaporación de Efluentes Industriales en la Zona Denominada El Carrascal, Polígono 41 - Parcela 44

Por esta Secretaría General se da cuenta de solicitud presentada por D. Antonio Candil Cabeza, en nombre y representación de COOP AGRARIA OLEAND S.C.A., con domicilio en Autovía A-92, km 66 vía de servicio (Apdo. Correos 21) para la aprobación de Proyecto elaborado por el Ingeniero Agrónomo D. Francisco Javier Santos Siles, con visado nº V202600923, de fecha 2/07/2026, denominado "Proyecto de actuación, en suelo no urbanizable para la construcción de una balsa de evaporación de efluentes junto a las existentes; con las siguientes referencias de localización: Polígono 41, parcela 44, El Carrascal, La Puebla de Cazalla, Referencia catastral: 41077A041000440000OP, superficie: 38.177 m2.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de fecha 13 de julio de 2026 (Cód. Validación: AR734FQY627FXTKZTQJX97KT3) en el que se informa favorablemente sobre la adecuación del proyecto de actuación a los requisitos del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el informe Jurídico emitido en fecha 13-07-2026 (Cód. Validación: 352YKQJLYRTAS5E9EFN42HDFC), de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y siendo competencia de esta Alcaldía a la que alude el artículo 21.1.s) de la LBRL,

RESUELVO

PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D. Antonio Candil Cabeza, en nombre y representación de COOP AGRARIA OLEAND S.C.A., con domicilio en Autovía A-92, km 66 vía de servicio (Apdo. Correos 21) para la aprobación de Proyecto elaborado por el Ingeniero Agrónomo D. Francisco Javier Santos Siles, con visado nº V202600923, de fecha 2/07/2026, denominado "Proyecto de actuación, en suelo no urbanizable para la construcción de una balsa de evaporación de efluentes junto a las existentes; con las siguientes referencias de localización: Polígono 41, parcela 44, El Carrascal, La Puebla de Cazalla, Referencia catastral: 41077A041000440000OP, superficie: 38.177 m2.

SEGUNDO.- Someter la solicitud, junto con la documentación que la acompañe, a información pública por un período de veinte días, mediante anuncio en el BOP_Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

TERCERO.- Que cumplidos dichos trámites sea remitido el expediente con el resultado de la información pública a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que emita informe en un plazo no superior a treinta días.

CUARTO.- Emitido dicho Informe se adoptará acuerdo motivado del Pleno del Ayuntamiento, aprobando o denegando el proyecto de Actuación. Con posterioridad dicho acuerdo será publicado en el BOP de Sevilla.

QUINTO.- La autorización señalada se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtener las licencias municipales preceptivas, y en concreto, las licencias de actividad, obras y primera utilización.

SEXTO.- Poner en conocimiento esta resolución a cuantos interesados pueda afectar a los efectos oportunos.

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía-Presidencia, a fecha de firma electrónica".

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plza. del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla, 41540 (Sevilla), Tfno. 954847023, Fax: 955843035



Cód. Validación: 3UT3D3LYX5E9CFA0N5E9W35
Verificación: <https://la-puebla-de-cazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Lo que se comunica para general conocimiento, informando que el expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar las mismas en horario de oficina (de 9:00 a 14:00 h).

Así mismo se informa que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015).

EL ALCALDE PRESIDENTE

A fecha de firma electrónica.

Cód. Validación: 3UT3D3LYX5ERGP4CNE53WC35
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

